



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Primera Comisión

20^a sesión

Lunes 3 de noviembre de 2003, a las 14.30 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Sareva (Finlandia)

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Temas 62 a 80 del programa (continuación)

Adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): La Primera Comisión continuará hoy tomando decisiones sobre los proyectos de resolución enumerados en el documento de trabajo oficioso No. 5 —que fue distribuido a todas las delegaciones durante la sesión anterior— comenzando por el grupo 1, a saber, “Armas nucleares”. Sin embargo, no podremos tomar decisiones sobre todos los proyectos de resolución que figuran en el documento oficioso No. 5. Se ha aplazado la toma de decisiones sobre algunos proyectos de resolución debido a peticiones de los patrocinadores.

Por lo tanto, después de terminar de tomar decisiones sobre los proyectos de resolución del grupo 1, A/C.1/58/L.19, A/C.1/58/L.23 y A/C.1/58/L.47, la Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.46/Rev.1, que figura en el grupo 4. Posteriormente, la Comisión pasará al proyecto de resolución A/C.1/58/L.27, que figura en el grupo 8. Dicho de otro modo, no nos ocuparemos del proyecto de resolución A/C.1/58/L.11 y de su enmienda que figura en el documento A/C.1/58/L.58, ni tampoco tomaremos decisiones sobre los proyectos de resolución

A/C.1/58/L.39/Rev.1 y A/C.1/58/L.40/Rev.1, ambos en el grupo 1. Tampoco tomaremos ninguna decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.1/Rev.1, que figura en el grupo 4, ni sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.25/Rev.1, que corresponde al grupo 7. Por último, hoy no tomaremos decisiones sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.26, que figura en el grupo 10.

Antes de que la Comisión proceda a tomar decisiones sobre los proyectos de resolución que tiene ante sí —comenzando por el proyecto de resolución A/C.1/58/L.19, que figura en el grupo 1, a saber, “Armas nucleares”— daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales, que no sean explicaciones de voto, o presentar proyectos de resolución revisados.

Sr. Albin Santos (México): La situación internacional actual requiere medidas concretas y específicas para hacer frente a las amenazas que enfrentamos. Esta aseveración no es nueva, pero ciertamente ha adquirido una nueva dimensión en los últimos años. Los objetivos de desarme, específicamente de desarme nuclear, y otras armas de destrucción en masa, adquieren hoy en día una mayor pertinencia.

Con dichos objetivos, al inicio de los trabajos de la Primera Comisión, el 6 de octubre, anuncié la intención de la delegación de México de promover en este período de sesiones de la Asamblea General la convocatoria de una conferencia de Estados Partes y signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

Al presentar el proyecto de resolución A/C.1/58/L.19, la delegación de México buscó hacer una contribución en dos vertientes. Primera, mejorar el diálogo, la cooperación y el intercambio de experiencias entre los países y regiones que han establecido zonas libres de armas nucleares, con el propósito de alcanzar mayores niveles de coordinación y promover la plena instrumentación de los tratados y sus protocolos.

Segunda, avanzar de manera concreta en nuestras obligaciones colectivas de desarme y no proliferación nuclear, y de esa manera contribuir positivamente a la Conferencia del año 2005 de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). A lo largo de las consultas celebradas por la delegación de México, resultó evidente que la inmensa mayoría de países, además de signatarios y ratificantes de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, comparten los objetivos planteados en el documento A/C.1/58/L.19.

Lamento tener que señalar que, en el proceso de identificación y precisión de las consecuencias financieras, no hemos contado con el apoyo oportuno que hubiéramos deseado por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas. Debo señalar que en todo momento la Secretaría escuchó con atención e interés nuestros planteamientos y preguntas. Sin embargo, no dejó de sorprendernos lo tardío de las respuestas. En efecto, no fue sino hasta el 30 de octubre de 2003 que la Secretaría divulgó, en el documento A/C.1/58/L.60, los costos que tendría la celebración de la conferencia de zonas libres de armas nucleares en la Sede de las Naciones Unidas. La cifra definitiva es cerca del 30% superior al estimado preliminar que habíamos recibido informalmente el día 21 de octubre, y que había servido de base para las consultas con nuestras respectivas capitales. Debo reconocer que la Secretaría había advertido que las cifras preliminares podrían ser revisadas al alza, pero nunca imaginamos la magnitud del incremento.

En tales circunstancias, y a pesar del amplio apoyo al proceso contenido en el proyecto de resolución A/C.1/58/L.19, hemos llegado a la conclusión de que falta tiempo para llevar a cabo más consultas entre países signatarios y ratificantes de tratados de zonas libres de armas nucleares en torno a la identificación de medios y de alternativas para alcanzar los objetivos que nos hemos propuesto en el proyecto de resolución. Por esas razones, la delegación de México no insistirá en que la Asamblea General se pronuncie en

este período de sesiones sobre el texto contenido en el proyecto de resolución A/C.1/58/L.19.

El Presidente (*habla en inglés*): Si no hay más delegaciones que deseen formular declaraciones generales o presentar proyectos de resolución revisados, la Primera Comisión procederá ahora a tomar decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo uno, comenzando por el proyecto de resolución A/C.1/58/L.23, que lleva por título “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Antes de ello, daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto antes de la votación en una declaración refundida sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo uno.

Doy la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto o de posición.

Sr. Bar (Israel) (*habla en inglés*): Quisiera formular una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.23.

Se pide a la Primera Comisión que vote sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.23, que lleva por título “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, una resolución que es a todas luces unilateral, polémica y divisiva y que socava la confianza entre los Estados de la región, en lugar de mejorarla.

Desde que se presentó por vez primera este proyecto de resolución, se han producido muchos acontecimientos alarmantes directamente relacionados con la proliferación de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Algunos de esos acontecimientos no se han hecho evidentes para la comunidad internacional hasta hace poco. Además, hay otros esfuerzos en curso para adquirir armas de destrucción en masa y capacidades de misiles en la región, como señaló nuestra delegación durante el debate general.

La parcialidad de este proyecto de resolución dimana del hecho de que no reconoce que el verdadero riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio proviene de los países que, aunque son partes en tratados internacionales, no cumplen sus obligaciones internacionales pertinentes. Esos países participan en los esfuerzos que se están llevando a cabo para adquirir armas de destrucción en masa y misiles balísticos, esfuerzos que tienen consecuencias desestabilizadoras no sólo en el nivel regional, sino también a escala mundial.

El proyecto de resolución opta por pasar por alto las pruebas internacionalmente reconocidas de que algunos Estados abusan de los acuerdos de control de armamentos para obtener tecnología con fines militares. El proyecto de resolución también deja pasar la profunda hostilidad que demuestran algunos Estados de la región hacia Israel y su negativa a mantener cualquier forma de reconciliación pacífica o coexistencia con él. Aprobar una resolución que no refleja esas realidades no contribuirá al gran objetivo de frenar la proliferación nuclear en el Oriente Medio. Las resoluciones relativas a los problemas complejos de limitación de los armamentos en el Oriente Medio deberían centrarse en maneras objetivas de abordarlos tal como son.

Este proyecto de resolución se centra por entero en un solo país que nunca ha amenazado a sus vecinos ni incumplido las obligaciones que le corresponden en virtud de los tratados de desarme. Es más, señala a Israel de una manera en la que no se está señalando a ningún otro Estado Miembro de las Naciones Unidas en la Primera Comisión. El hecho de señalar a Israel es a la vez contraproducente para el fomento de la confianza y para la paz en la región y plantea interrogantes acerca de la credibilidad de este órgano.

El objetivo supremo de Israel es lograr la paz y la seguridad. Su política de no proliferación y de limitación de los armamentos está encaminada a apoyar ese objetivo. El enfoque constructivo adoptado en el transcurso de los años por Israel respecto de los esfuerzos de limitación de los armamentos y de no proliferación fue descrito en la declaración que formulamos durante el debate general. Este enfoque queda perfectamente demostrado con nuestra actitud sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, a pesar de que hay reservas de peso respecto a sus modalidades, lo cual se ve enormemente socavado por la presentación de este proyecto de resolución tendencioso.

El enfoque desequilibrado del proyecto de resolución no se ha solucionado con la referencia que hace a la necesidad de que los países cumplan con sus obligaciones internacionales. En efecto, el hecho de que algunos países consideren que el texto de este proyecto de resolución es equilibrado nos decepciona profundamente.

La Primera Comisión no debería convertirse en un lugar para la discriminación política. Por lo tanto, pedimos a todos los delegados que voten en contra de este proyecto de resolución.

Sr. Gala (Cuba): Mi delegación hará una explicación de voto respecto al proyecto de resolución A/C.1/58/L.47, titulado “Desarme nuclear”.

La eliminación de las armas nucleares continúa siendo la prioridad máxima en materia de desarme para la comunidad internacional y mi país siempre ha acompañado las iniciativas encaminadas a alcanzar ese objetivo sin dilación. En este sentido, mi delegación quisiera recordar que en la decimotercera Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada este año en Kuala Lumpur, se expresó profunda preocupación por el lento ritmo de avance hacia el desarme nuclear.

Una vez más, Cuba votará a favor del proyecto de resolución titulado “Desarme nuclear”, contenido en esta ocasión en el documento A/C.1/58/L.47, por considerar que el mismo refleja adecuadamente la prioridad otorgada al desarme nuclear. Apoyamos plenamente la exhortación, incluida en el texto, a la Conferencia de Desarme para que establezca a principios de 2004 con carácter prioritario un comité especial que se ocupe del desarme nuclear y para que entable negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear que culmine en la eliminación total de este tipo de armas.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación. La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.23.

Se ha solicitado votación registrada.

Votaremos primero sobre el sexto párrafo del preámbulo y después sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.23 en su conjunto.

Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación sobre el sexto párrafo del preámbulo.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.23, que lleva por título “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Egipto en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también lo son de la Liga de los Estados Árabes en la 14ª sesión de la Primera Comisión, celebrada el 23 de octubre de 2003.

La Comisión procederá ahora en primer lugar a tomar una decisión sobre el sexto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India, Israel.

Abstenciones:

Bhután, Camerún, Costa Rica, Etiopía, Micronesia (Estados Federados de), Pakistán, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Trinidad y Tabago, Estados Unidos de América, Vanuatu.

Por 142 votos contra 2 y 11 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/58/L.23.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución, que figura en el documento A/C.1/58/L.23, en su conjunto. Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.23 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Canadá, Etiopía, India, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Tonga, Trinidad y Tabago, Vanuatu.

Por 146 votos contra 3 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.23 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.47.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.47, que lleva por título “Desarme nuclear”.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Myanmar en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 24 de octubre de 2003. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/58/L.47 y en el documento A/C.1/L.58/INF/2 y Add.3. Además, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Benin, Samoa, Suiza y Timor-Leste.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Suiza, imagino que sobre una cuestión de orden.

Sr. Halter (Suiza) (*habla en inglés*): Acabo de oír que Suiza se ha sumado a la lista de patrocinadores de este proyecto de resolución. Tengo que corregirlo, puesto que —lamentablemente para los demás patrocinadores— no es así.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de Suiza por esa aclaración y, en efecto, según tengo entendido el nuevo patrocinador supuestamente es Swazilandia y no Suiza.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana,

Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, India, Irlanda, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Mauricio, Pakistán, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Rwanda, Suecia, Ucrania.

Por 101 votos contra 43 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.47.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación daré la palabra a las delegaciones que deseen formular una explicación de voto después de la votación.

Sr. Haitao Wu (China) (*habla en chino*): La delegación de China votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/58/L.47, que lleva por título “Desarme nuclear”. China respalda los objetivos y la esencia de este proyecto de resolución y comparte algunas de las importantes medidas en materia de desarme nuclear que en él se incluyen.

No obstante, dada la situación internacional actual, es prematuro aplicar algunas de las medidas concretas de desarme nuclear expuestas en este proyecto de resolución. Opinamos que todas las medidas de desarme nuclear, incluidas las medidas provisionales, deben atenerse al principio de mantener una estabilidad estratégica mundial y no deben restar seguridad a ningún país.

Sr. Varma (India) (*habla en inglés*): Hemos pedido la palabra para exponer nuestras posiciones sobre nuestros votos en relación con los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/58/L.23 y L.47, después de haber emitido nuestros votos. En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/58/L.23, deseamos declarar lo siguiente.

La India se abstuvo de votar sobre este proyecto de resolución en su conjunto y emitió un voto en contra del sexto párrafo del preámbulo, puesto que en él se hace referencia al documento final de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), sobre el cual es de sobra conocida la posición de la India.

Nuestra posición sobre el quinto párrafo del preámbulo de este proyecto debería considerarse también desde esta óptica, incluso aunque no hayamos solicitado una votación por separado sobre ese párrafo en concreto del preámbulo. Creemos que este proyecto de resolución debe ceñirse a la región que pretende abordar, al tiempo que tomamos nota de la notable contribución de Egipto, principal patrocinador de este proyecto de resolución, a los esfuerzos de desarme; contribución que cuenta con nuestro pleno respeto. La India estima que las cuestiones que se abordan en este proyecto de resolución han sido objeto de un amplio examen de la comunidad internacional y esperamos que se pueda avanzar sobre las cuestiones de que se trate en los próximos años por medio de contribuciones positivas de los Estados interesados de la región.

Paso ahora al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.47, que lleva por título “Desarme nuclear”.

La India se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución “Desarme nuclear”, que figura en el documento A/C.1/58/L.47. La India mantiene desde hace mucho tiempo un compromiso inquebrantable con el desarme nuclear y con la eliminación universal de las armas nucleares. De hecho, habíamos apoyado este proyecto de resolución hasta el año 2000. Sin embargo, ahora el proyecto de resolución ha avanzado en una dirección que incluye elementos relativos al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, respecto del cual es de sobra conocida la posición de la India. Por lo tanto, nos hemos abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto. No obstante, este voto no afecta a otros elementos de este proyecto de resolución que compartimos con Myanmar y con otros patrocinadores como parte de las posiciones sobre el desarme nuclear que mantienen desde hace mucho tiempo el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 21.

Sr. Meyer (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.23, que lleva por título “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Desde hace mucho tiempo el Canadá apoya la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), y en este sentido lleva tiempo pidiendo a la India, a Israel y al Pakistán que se adhieran a este Tratado y lo acaten. El Canadá apoya el Documento Final de la Conferencia del año 2000 de las Partes encargada del examen del TNP, en el cual se exhortó a todos los Estados que todavía no eran partes en el Tratado a que se adhiriesen a él como Estados no poseedores de armas nucleares.

Sin embargo, en nuestra opinión, en los párrafos de la parte dispositiva de este proyecto de resolución no se abordan nuestras preocupaciones relativas al cumplimiento del TNP. El Canadá siguió absteniéndose en la votación sobre este proyecto de resolución porque, como sucedió con el texto del año pasado, a nuestro juicio no aborda adecuadamente ni la adhesión al TNP ni el pleno cumplimiento de ese Tratado.

Sr. Durrani (Pakistán) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para expresar nuestro apoyo al proyecto de resolución que lleva por título “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, que figura en el documento A/C.1/58/L.23.

Mi delegación quisiera expresar sus reservas acerca del sexto párrafo del preámbulo, en el cual se exhorta

a la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). El Pakistán no es parte en el TNP. Dada nuestra condición de Estado poseedor de armas nucleares, es evidente que no podemos adherirnos al TNP ni aceptar estas disposiciones del proyecto de resolución, que figura en el documento A/C.1/58/L.23.

Sra. Inoguchi (Japón) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar por qué el Japón se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.47, que lleva por título "Desarme nuclear".

Como dije en mi explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.31, relativo a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, el Japón tiene el ferviente deseo y la firme convicción de que nunca más deberían volver a utilizarse las armas nucleares, y de que se debería trabajar constantemente para conseguir un mundo libre de armas nucleares.

Dicho esto, en lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/58/L.47, quisiera declarar lo siguiente: mi delegación toma nota de algunos elementos positivos relativos al desarme nuclear que figuran en este proyecto de resolución. Por ejemplo, en él se incluye una referencia al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como piedra angular de la no proliferación de armas nucleares y del desarme nuclear. Mi delegación también valora el hecho de que este proyecto de resolución incorpore algunas de las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear que se acordaron en el Documento Final de la Conferencia de Examen del año 2000. No obstante, este proyecto de resolución no cuenta con el pleno apoyo de mi Gobierno, y mi delegación optó por tomar la difícil decisión de abstenerse en la votación.

Uno de los motivos para ello es que el proyecto de resolución contiene un plazo específico para el desarme nuclear. Mi delegación está firmemente convencida de que las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear deberían ser realistas y graduales y los Estados poseedores de armas nucleares deberían participar en ellas desde el inicio del proceso.

Así pues, mi delegación preferiría que hubiera un enfoque diferente del que se propone en este proyecto de resolución con respecto al objetivo compartido de la eliminación total de las armas nucleares.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Hay más delegaciones que deseen formular una explicación de voto después de la votación correspondiente al grupo 1? No hay ninguna.

Así pues, la Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el único proyecto de resolución que abordaremos dentro del grupo 4, a saber, armas convencionales, documento A/C.1/58/L.46/Rev.1.

Antes de proceder a tomar decisiones, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales o presentar proyectos de resolución revisados dentro del grupo 4.

Sr. Meyer (Canadá) (*habla en inglés*): Las actividades relativas a las armas pequeñas y ligeras han sido amplias e intensas en el último año. Una de las más importantes, celebrada en julio de 2003, fue la Primera Reunión Bienal de Estados sobre la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado en la Conferencia de 2001. El Canadá desea fervientemente que se produzcan avances sostenidos en los niveles nacional, regional y mundial en la ejecución del Programa de Acción. Hemos sido muy activos en este sentido y hemos trabajado a todos los niveles, y con distintos socios, con el fin de fomentar su ejecución. Estamos comprometidos a seguir obrando en pro de la ejecución del Programa de Acción, teniendo presente la próxima Reunión Bienal que se celebrará en 2005, así como la Conferencia de Examen de 2006, que esperamos nos haga avanzar en esta importante vía.

En este sentido, el Canadá alienta enérgicamente a que se trabaje en las organizaciones regionales. Por ejemplo, como miembro de la Organización de los Estados Americanos, nos enorgullece la labor en materia de armas pequeñas y ligeras realizada por esta organización. En términos más generales, hemos apoyado la labor relacionada con las armas pequeñas y ligeras que han llevado a cabo organizaciones de otras regiones, incluidas las organizaciones subregionales, y a menudo hemos participado en ella.

En el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Canadá lleva tiempo abogando por el establecimiento de compromisos de largo alcance y de contribuciones concretas con respecto al desafío que plantean las armas pequeñas y ligeras. Compartimos con otros miembros una gran satisfacción por los logros, que comenzaron con

la aprobación del importante Documento de la OSCE sobre las armas pequeñas y ligeras, de noviembre de 2000.

La elaboración de guías sobre las mejores prácticas constituye un buen ejemplo de esas contribuciones concretas. Las guías sobre las mejores prácticas abordan diversos temas importantes: los sistemas nacionales de comercialización, los procedimientos nacionales de control de la fabricación, la política nacional de exportación e importación, el control nacional de las actividades de mediación, los procedimientos nacionales de gestión y seguridad de las existencias, las definiciones de indicadores de superávit, las técnicas y los procedimientos de destrucción y las medidas relativas a las armas pequeñas como parte del desarme, la desmovilización y la reintegración. Esperamos que estas guías sobre las mejores prácticas gocen de una amplia aceptación y les resulten útiles a los miembros de otras organizaciones regionales y subregionales.

Seguimos albergando la esperanza de que el Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las armas pequeñas se siga ejecutando con la máxima unidad de orientación y de finalidad que ha existido hasta la fecha con el fin de acercarnos a la consecución del objetivo compartido de un mundo en el que la población ya no se sienta amenazada por estas armas.

El Presidente (*habla en inglés*): Si ninguna otra delegación desea formular declaraciones generales, la Primera Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.46/Rev.1.

¿Alguna delegación desea hacer uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación? Ninguna.

Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.46/Rev.1, titulado “Promoción en el plano regional, en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”, que presentó el representante de Francia en la decimotercera sesión de la Comisión, celebrada el 22 de octubre de 2003.

La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/58/L.46/Rev.1 y en el documento A/C.1/58/INF/2 y Add.1-3. Además, los siguientes países se han sumado a la lista

de patrocinadores del proyecto de resolución: Canadá, Kirguistán, Estados Federados de Micronesia, Sri Lanka y Estados Unidos de América.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario de la Comisión por su declaración.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/58/L.46/Rev.1 han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de ese modo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.46/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, doy la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

Sr. Kellerman (Sudáfrica) (*habla en inglés*): La delegación de Sudáfrica desea hacer constar en acta su posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/58/L.46/Rev.1, “Promoción en el plano regional, en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”.

Habida cuenta de la importancia de los enfoques regionales cuando se trata el problema de la proliferación incontrolada de las armas pequeñas y ligeras, la política de Sudáfrica relativa a las armas pequeñas se basa en las inquietudes regionales y se ajusta a un criterio gradual. Ese criterio refuerza la acción nacional y también permite que las piezas necesarias para abordar eficazmente este problema en todo el mundo vayan encajando conforme cada región del mundo desarrolla un criterio propio.

Sudáfrica, junto con los demás Estados miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, ha trabajado en la subregión para, entre otras cosas, intensificar nuestros esfuerzos nacionales encaminados a luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras mediante el desarrollo de un instrumento regional jurídicamente vinculante sobre las armas de fuego. Otras regiones también han adoptado medidas similares y han emprendido iniciativas importantes relativas a las armas de fuego.

El Programa de Acción de las Naciones Unidas representa la opinión compartida por toda la comunidad

internacional sobre las medidas nacionales, regionales e internacionales que hay que adoptar para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. El éxito de la Primera Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción demostró el compromiso asumido por los Estados y las organizaciones no gubernamentales de aplicar el Programa de Acción. Se ha progresado en la aplicación del Programa de Acción al nivel nacional y estamos a punto de empezar a progresar sustancialmente en la aplicación del Programa de Acción al nivel internacional. Asimismo, en la Primera Reunión Bienal de los Estados se informó sobre las iniciativas regionales importantes relativas a las armas pequeñas, iniciativas que se debatieron.

El proyecto de resolución que presentaron Colombia, el Japón y Sudáfrica relativo al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (A/C.1/58/L.1) supone la puesta en marcha, a partir del consenso, de la aplicación del Programa de Acción a los niveles nacional, regional e internacional. Sin perjuicio de los esfuerzos individuales o colectivos emprendidos —de carácter nacional, regional o internacional— relativos a las armas pequeñas, en el proyecto de resolución se pide la pronta y total ejecución del Programa de Acción, se reconocen las iniciativas existentes y se pide la movilización de los recursos para promover su aplicación.

Los Estados Miembros, así como el Presidente de la Primera Comisión, también han opinado sobre la metodología de trabajo de esta Comisión. Sudáfrica es partidaria de que se evalúe cuidadosamente nuestro trabajo a fin de evitar que varios proyectos de resolución se ocupen de la misma cuestión. Por lo tanto, el firme compromiso de Sudáfrica con respecto a los planteamientos regionales en materia de armas pequeñas se recoge en el Programa de Acción. Sudáfrica cree que el Programa de Acción debería aplicarse cabalmente y que su aplicación no debería dividirse en varios proyectos de resolución en los que se haga hincapié en prioridades e iniciativas divergentes. Semejante enfoque retrasaría su aplicación, no la adelantaría.

Sr. Gala (Cuba): Respecto al proyecto de resolución A/C.1/58/L.46/Rev.1, que acaba de ser aprobado sin votación, mi delegación quisiera comentar lo siguiente.

Si bien reconocemos que el texto aprobado contiene cambios favorables respecto a la versión original,

en nuestra opinión no parece quedar clara la pertinencia de este proyecto de resolución, toda vez que ya existía el documento A/C.1/58/L.1, donde se aborda, en un contexto general y con un lenguaje de consenso, el tema del enfrentamiento al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Incluso el proyecto A/C.1/58/L.1 contiene un párrafo del preámbulo donde se observan con satisfacción los esfuerzos regionales que se están desplegando en apoyo de la ejecución del correspondiente Programa de Acción de las Naciones Unidas, aprobado en 2001.

No vemos razón para particularizar en las llamadas buenas prácticas de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, incluso cualquier pretensión que pueda existir de tratar de universalizar dichas prácticas no debe perder de vista el hecho de que cada región tiene sus características y particularidades. Otras regiones y subregiones podrían sentirse en el derecho a presentar un proyecto de resolución similar, lo cual entraría en contradicción con la idea de racionalizar el número de resoluciones que se presentan en la Primera Comisión, criterio particularmente defendido por algunos de los países que copatrocinan el proyecto de resolución A/C.1/58/L.46/Rev.1.

Cualquier grupo regional tiene el derecho de distribuir un documento oficial para informar o divulgar sus experiencias en este tema, pero la Asamblea General no tiene por qué validarlas o estandarizarlas mediante la aprobación de una resolución.

Sr. Mammedaliyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): He pedido hacer uso de la palabra para explicar nuestro voto, tras la votación del proyecto de resolución A/C.1/58/L.46/Rev.1.

Azerbaiyán se ha sumado al consenso en torno al proyecto de resolución porque apoyamos su idea, valores y objetivos centrales. Azerbaiyán comparte plenamente la postura de la comunidad internacional de que el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras representa una grave amenaza para la seguridad y la estabilidad. El fácil acceso a las armas pequeñas, junto con su capacidad de hacer daño, las convierte en un reto serio para la comunidad internacional en el nuevo milenio.

Al nivel regional, Azerbaiyán hace todo lo posible por intensificar la cooperación con los Estados regionales a fin de que nos enfrentemos juntos a todos los tipos de tráfico ilícito. En particular, Azerbaiyán ha entablado ese tipo de cooperación en el marco multilateral de

los países del GUUAM, Georgia, Uzbekistán, Ucrania, Azerbaiyán y Moldova. Estamos convencidos de que el aumento de la transparencia en las ventas de armas pequeñas contribuirá significativamente a la seguridad y la estabilidad de los Estados miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

No obstante, parece que resultaría difícil aplicar el proyecto de resolución en la subregión del Cáucaso meridional debido a los diversos conflictos de la zona, sobre todo el conflicto entre Armenia y Azerbaiyán. En este sentido, Azerbaiyán ha señalado repetidamente a la atención de la comunidad internacional la transferencia ilícita de enormes cantidades de armas, incluidas armas pequeñas y ligeras, a Armenia. En los territorios ocupados de Azerbaiyán siguen desplegándose y almacenándose varios tipos de armas convencionales.

La ocupación de territorios, las actividades terroristas, el contrabando de armas y drogas y el tráfico de seres humanos en los territorios controlados por los separatistas y por militares extranjeros dificultan el desarrollo independiente de los tres Estados de la región. Nuestra delegación quisiera poner de relieve que Azerbaiyán considera que sólo será posible cooperar política y económicamente en la región con Armenia cuando se haya arreglado la controversia entre Armenia y Azerbaiyán, a partir del pleno respeto de nuestra soberanía e integridad territorial.

Sr. Issa (Egipto) (*habla en inglés*): La delegación de Egipto quisiera mencionar muy brevemente que, pese a que tuvo problemas con la versión inicial que se distribuyó del proyecto de resolución, encomia el espíritu con el que la delegación de Francia previó y dirigió las consultas, de modo que pudiéramos sumarnos al consenso en torno a este proyecto de resolución. También queremos dar las gracias al representante de Francia, Sr. François Rivasseau, por el modo en que dirigió las consultas, que propició los buenos resultados de este proyecto de resolución.

Sr. Varma (India) (*habla en inglés*): La India se ha sumado al consenso en torno al proyecto de resolución A/C.1/58/L.46/Rev.1 y quisiéramos felicitar a la delegación de Francia y a otros patrocinadores de este proyecto de resolución por plantear este importante elemento regional, que es un componente esencial del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

Nosotros también estamos satisfechos con el proceso de consultas y los cambios que se plantearon y reflejaron en el proyecto revisado. La India ya ha contribuido y seguirá contribuyendo al mantenimiento del impulso internacional que se generó para la aplicación oportuna y eficaz del Programa de Acción. Cuando abordamos los elementos y aspectos regionales de este Programa, sentimos que es importante tener en cuenta las características específicas de las regiones mediante acuerdos que satisfagan los intereses de los Estados de la región y la subregión en cuestión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Alguien más solicita hacer uso de la palabra para explicar su voto? Veo que no.

A continuación, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución del grupo 8, "Otras medidas de desarme", a saber, el documento A/C.1/58/L.27.

Antes de adoptar una decisión, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales o presentar revisiones. No veo que haya ninguna.

¿Alguna delegación desea hacer uso de la palabra para explicar su voto o posición antes de que se adopte una decisión? No veo que haya ninguna.

Por lo tanto, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.27.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión va a proceder a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.27, titulado "Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos."

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China,

Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Francia, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 156 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.27.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto tras la votación.

Sr. McGinnis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos ya habían dejado claro en esta Comisión que no ven ninguna relación directa entre las normas ambientales generales y los acuerdos multilaterales de limitación de armamentos.

Asimismo, seguimos sin estar convencidos de que este proyecto de resolución sea pertinente para la labor de la Primera Comisión.

No obstante, en ocasiones anteriores nos abstuvimos en la votación de este proyecto de resolución. Los Estados Unidos creen que los Estados partes en los acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales de limitación de armamentos y desarme deberían tener en cuenta los problemas ambientales pertinentes cuando apliquen dichos acuerdos. El Gobierno de los Estados Unidos opera en el marco de actividades nacionales estrictas, entre ellas la aplicación de los acuerdos relativos a la limitación de armamentos y al desarme.

No obstante, nuestra preocupación por el medio ambiente no debe suponer una carga más en la fase crucial de negociación que es la elaboración de un acuerdo. Esos acuerdos ya son, de por sí, suficientemente difíciles de negociar, cuanto más si se tienen en cuenta factores que no son pertinentes para su propósito fundamental. Además, las Naciones Unidas no deberían asumir la función de intentar establecer normas para el contenido de los acuerdos de limitación de armamentos y desarme. Las partes en dichos acuerdos son quienes deben escoger las disposiciones a las que desean estar sujetas.

Este proyecto de resolución no ha cambiado en los últimos tres períodos de sesiones de la Asamblea General, lo que nos induce a pensar que el proyecto de resolución A/C.1/58/L.27/Rev.1 y los proyectos que le precedieron no nos hicieron avanzar hacia la solución de los problemas que deseaban abordar sus patrocinadores. Por ello, y debido a que siempre hemos dudado que este proyecto de resolución fuera adecuado y útil, este año los Estados Unidos han votado "no".

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Alguna otra delegación desea explicar su voto después de la votación? Veo que no.

Ahora, doy la palabra al representante del Pakistán para que formule una declaración general.

Sr. Umer (Pakistán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para presentar el proyecto de resolución A/C.1/58/L.18/Rev.1, sobre el que tengo entendido que se tomará una decisión mañana.

Los miembros recordarán que presenté la versión original de este proyecto de resolución hace un par de semanas. Entonces, indicamos que seguiríamos realizando consultas con todas las partes interesadas a fin

de que este proyecto de resolución, que es una iniciativa importante, reciba el máximo apoyo posible de esta Comisión. Celebramos esas consultas, incluso una sesión abierta, y tras esos intercambios extensos publicamos el texto revisado que figura en el documento A/C.1/58/L.18/Rev.1. Sr. Presidente: Le pido que me permita indicar los cambios introducidos en el texto revisado, en respuesta a las inquietudes expresadas por varias delegaciones.

En el párrafo sexto del preámbulo, introdujimos el concepto de “Estados interesados”. Originalmente, hablábamos de “diálogo constructivo en las regiones de tensión para evitar el conflicto”, pero se nos aconsejó que ese tipo de diálogo se realizara entre Estados. Por ello, introdujimos el concepto de diálogo entre los Estados, en los párrafos sexto, séptimo y octavo del preámbulo, a fin de responder a las inquietudes concretas planteadas por algunas delegaciones.

En la parte dispositiva del proyecto introdujimos algunos cambios significativos. En el párrafo dispositivo 1, en el que se habla de no recurrir al uso de la fuerza —que es un principio de la Carta— se nos recordó que el uso de la fuerza está permitido en algunas circunstancias, algo que aceptamos. En virtud del artículo 51 de la Carta, el uso de la fuerza se autoriza estrictamente para la legítima defensa. Por ello, completamos el párrafo 1 original con una referencia a “los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”. Consideramos que de este modo se abordó debidamente toda inquietud relativa a ese concepto.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva, también efectuamos cambios significativos. En el proyecto de resolución original se pedía a los Estados que “acaten estrictamente los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales de control de armamentos y desarme”. Pero se nos señaló que no era suficiente y que hay que velar por el cumplimiento de todos los tipos de acuerdos. Accedimos a la petición y ahora pedimos que “cumplan estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, incluidos los de control de armamentos y de desarme”. Esperamos que la modificación disipe toda ansiedad en ese sentido.

Escuchamos muchas opiniones sobre el párrafo dispositivo 5, en el que se concentra el importantísimo principio del equilibrio militar. Se nos informó de que el párrafo original daba la impresión de que por equilibrio podía entenderse armamentos, de que los Estados podían intentar lograr el equilibrio no mediante el

desarme sino mediante la adquisición de armamentos. Por ello, cambiamos la totalidad del párrafo. Ahora se hace una referencia muy explícita al “principio de la seguridad sin menoscabo al nivel más bajo posible de armamentos”, que es un concepto reconocido y aceptado internacionalmente, consagrado en varias resoluciones de la Asamblea General, así como en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

Proseguimos con nuestra descripción de las revisiones al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.18. Se nos señaló que en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la versión original, además de las medidas bilaterales y regionales de fomento de la confianza, también podía haber medidas unilaterales. Aceptamos la lógica de ese argumento e incluimos el término “unilateral” en el párrafo dispositivo 6.

Por último, el párrafo dispositivo 7 del proyecto dio pie a que se presentaran varias quejas a nuestra delegación. Lo esencial de esas quejas era que el proyecto original otorgaba al Secretario General un papel que se consideraba demasiado injerente. Pedimos al Secretario General que lo consultara con los Estados Miembros. Pero se dijo que incluso así se estaría injiriendo demasiado. Pese a no estar personalmente convencidos de ello, cambiamos toda la estructura del párrafo dispositivo 7, simplemente para lograr el máximo consenso posible con respecto a este proyecto de resolución. Ahora, en lugar de pedir al Secretario General que consulte alguna cuestión o haga alguna otra cosa, se le pide que realice una tarea rutinaria que seguimos encomendándole, es decir, que “recabe la opinión de los Estados Miembros” con miras a explorar las posibilidades de promover medidas de fomento de la confianza.

Puesto que el Pakistán ha hecho gala del máximo de flexibilidad posible, esperamos que, cuando este proyecto de resolución revisado se someta a votación mañana, las delegaciones cuyas opiniones se han incluido específicamente en este texto demuestren ser igual de flexibles.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de levantar la sesión, quisiera informarlos de que en su próxima sesión, que se celebrará mañana por la tarde, la Comisión seguirá adoptando decisiones sobre el resto de proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 6, que acaba de distribuirse.

Los proyectos de resolución sobre los que la Comisión adoptará una decisión mañana son, como se indica en el documento oficioso No. 6, los siguientes:

del grupo temático 1, armas nucleares, el A/C.1/58/L.11, y la enmienda del mismo que figura en A/C.1/58/L.58, así como el A/C.1/58/L.39/Rev.1 y el A/C.1/58/L.40/Rev.1. Del grupo 4, armas convencionales, adoptaremos una decisión sobre el proyecto A/C.1/58/L.1/Rev.1 y del grupo 6, medidas de fomento de la confianza, incluida la transparencia en materia de armamentos, adoptaremos una decisión sobre el A/C.1/58/L.18/Rev.1 y el A/C.1/58/L.54/Rev.1.

Posteriormente, nos ocuparemos del grupo temático 7, mecanismos de desarme, y adoptaremos una decisión sobre el proyecto A/C.1/58/L.25/Rev.1. Por último, del grupo 10, seguridad internacional, adoptaremos una decisión sobre el A/C.1/58/L.26.

Es probable que los delegados hayan observado que si mañana logramos adoptar las decisiones relativas

a los ocho proyectos de resolución del documento oficioso No. 6, habremos adoptado las decisiones correspondientes a 53 de los 54 proyectos de resolución de nuestro programa. El proyecto de resolución restante figura en el documento A/C.1/58/L.15.

Evidentemente, espero que mañana resulte que también podemos ocuparnos del proyecto de resolución restante. En todo caso, espero que la lista de proyectos de resolución sobre los que ha de adoptarse una decisión se mantenga mañana.

¿Alguna delegación desea hacer uso de la palabra para hablar de alguna otra cuestión en esta etapa? Veo que no.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.